



LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No.112-SRH-2017

CONSIDERANDO:

Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración

Pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO:

Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores

Generales.

CONSIDERANDO:

Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado

determinará el orden en que lo sustituirán.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 247 de la Constitución de la República; 33, 36, 116 y 118 numera 1 1) de la Ley General de la Administración Pública; 26 numeral 10) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, 4, 5, 23, 25, 26, 30 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, Acuerdo número 007-SRH-2017 de 10 de enero de 2017.

ACUERDA:

PRIMERO:

Delegar en mi ausencia a la Embajadora MARÍA ANDREA

MATAMOROS CASTILLO, como Secretaria de Estado por

Ley.

SEGUNDO:

El presente Acuerdo tendrá efectividad en el periodo

comprendido del 30 de mayo al 04 de junio del año 2017.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA

Secretaria de Estado

AROLINA PINEDA Z

Encargada de la Secretaría Gen

Barcio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primera Calle, 7ma Ave. Apartado Postal 3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional Feletonos: 2236-0200, 2236-0300, Teguergalpa, Hondaras